**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO EN LA DELEGACIÓN DE LA MESA Y EL FRESNITO, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en su artículo 11 señala que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la Participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

**III.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales.

**IV.-** Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza; en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza.

**V.-** Que el Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**VI.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o cabildo abierto, bajo lo estipulado en su artículo 21 Bis, particularmente.

**VII.-** Que el día 07 de febrero de 2023 se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal, Secretaría General y Sala de Regidores, por parte de Martha Elizabeth Navarro Romero, Delegada del Fresnito, escrito de solicitud de una sesión de Ayuntamiento Abierto para celebrarse en la Delegación del Fresnito, en dicha solicitud se enlista una serie de peticiones que aquejan a la comunidad, siendo los siguientes:

1. *Mejorar en la medida de los posible la distribución equitativa del agua en la localidad, así como buscar la alternativa que se considere pertinente para resolver los problemas detectados en los recibos emitidos por Sapaza (domicilios que no coinciden con el dueño del predio, predios que tienen cobros sin tener el servicio, cobros de drenaje en dónde no lo hay).*
2. *Analizar la pertinencia de la membrana construida en el mes de enero cerca del pozo de distribución y rebombeo de agua de la localidad de los depósitos ya qué se considera como un factor qué puede afectar la calidad en la distribución de la misma.*
3. *Valorar la situación en la que se encuentra el tanque de almacenamiento y distribución de agua, para conocer la viabilidad de seguir reparando o crear uno nuevo.*
4. *Ingreso seguro a la localidad: realizar un acotamiento para el ingreso a la localidad, colocar los letreros correspondientes donde se avisé a los conductores que está una población próxima.*
5. *Colocar letreros para señalar el nombre de la población*
6. *Calles: Arreglo y reparación de las entradas principales, reparación de las calles empedradas, en las calles Lázaro cárdenas y José María Núñez buscar alternativas para que la reparación de las mismas dure; creando caudal para que las lluvias no las dañen así como gestionar se les ponga algún tipo de material para que no se levanté tanto polvo y no se desgaste tan rápido.*
7. *Fosa séptica: buscar su reubicación y hacer que la misma se desazolve con frecuencia por salud de las personas que viven cerca de ella.*
8. *Rescatar espacios recreativos (casa comunitaria y cancha de fútbol) para que la población en general desarrollé nuevas habilidades que favorezcan su desarrollo personal y profesional.*
9. *Crear en la casa comunitaria y áreas comunes cursos y/o talleres para la recreación de la población en general que contribuya al trabajo colaborativo y desarrollo personal y social.*
10. *Iluminar el jardín principal con lámparas que abarquen la totalidad del mismo para crear espacios seguros.*
11. *Enviar a la policía municipal con frecuencia para que se brinde mejor seguridad a sus habitantes.*
12. *Gestionar un servicio de calidad en la recolección de basura por parte de Seos, realizándolo tal cual la ruta lo establece y en caso de no poderse brindar avisar con anticipación, así como colocar letreros de forma estratégica para dar a conocer a la población los días de recolección.*
13. *Apoyo para dotar de alumbrado público en las calles que no se cuenta con dicho servicio.*
14. *Apoyo para completar la red de drenaje en las diferentes calles que no cuentan con dicho servicio debido a que la gente desecha sobre la barranca las aguas residuales de su casa, provocando problemas de higiene y salud pública.*
15. *Que los habitantes conozcan en tiempo y forma todos los programas y/o apoyos sociales a los cuales pueden tener acceso.*
16. *Buscar estrategias para evitar que la localidad siga siendo un espacio para abandonar mascotas (perros y gatos), provocando con ello la reproducción del mismo y creando un área de riesgo para los animales, así como las personas (esterilización gratuita o a bajo costo).*
17. *Crear topes en las calles que no cuentan con ellos para evitar que las personas que no tienen precaución con sus vehículos sean motos o autos causen accidentes.*
18. *Colocar letreros específicos donde se dé a conocer las sanciones a las que las una persona puede ser acreedora por abandonar una mascota y por dejar la basura en los lugares que no corresponden. (sic)*

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 21 Bis y 87 fracción II, demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO ABIERTO EN LA DELEGACIÓN DE LA MESA Y EL FRESNITO, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad a los puntos siguientes:

**PRIMERO:** Se autorice por el pleno del Ayuntamiento la solicitud para el desahogo de Sesión de Ayuntamiento Abierto en la Delegación del Fresnito, de conformidad a lo dispuesto al Ayuntamiento Abierto del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDO:** Una vez aprobada la solicitud de Sesión de Ayuntamiento Abierto, se autorice la sede para celebrar la correspondiente sesión en la Delegación del Fresnito y se analice la fecha de realización de la Sesión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO:** Se notifique y faculte a la Secretaría de Gobierno Municipal, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana y Vecinal, Delegada del Fresnito para que realicen lo conducente a la celebración del Ayuntamiento Abierto de acuerdo al ya multicitado Reglamento.

A T E N T A M E N T E

***“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”***

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Regidor

ESS/ lggp